

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14476 DECRETO N.º 137/1993, de 5 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una parcela en el término municipal de Albudeite, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Con fecha 9 de marzo de 1993, el Pleno del Ayuntamiento de Albudeite acordó ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un terreno de 3.990 m² de superficie, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Vistos los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/86, de 13 de junio) y el artículo 46,1 de la Ley 3/92 de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Albudeite y por la Dirección General de Patrimonio a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1993:

DISPONGO:

Artículo primero.

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente finca:

“Terreno de 3.990 m² de superficie, situado en terrenos de la antigua estación de R.E.N.F.E. de Albudeite, cuyos linderos son: Norte, Juan María Sandoval García; SUR, Juan María Sandoval García, Gaspar Pérez-García, José Chico Hernández, Joaquín Ripoll Lisón e Imo. Ayuntamiento de Albudeite, Este, R.E.N.F.E.; y OESTE, R.E.N.F.E. e Imo. Ayuntamiento de Albudeite. Valorada en 39.900.000 pts.”.

Dicha parcela se segrega de la finca matriz cuya descripción es la siguiente:

“Bien inmueble de naturaleza urbana, sito en antigua estación de R.E.N.F.E. de Albudeite, de una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON TRES DECÍMETROS CUADRADOS (9.946,03), de forma alargada irregular con los siguientes linderos: NORTE, Juan María Sandoval García; Gaspar Pérez García, José Chico Hernández y Joaquín Ripoll Lisón; ESTE, R.E.N.F.E. y OESTE, R.E.N.F.E.; no constando cargas y gravámenes algunos.

TÍTULO.- Adquirido a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (R.E.N.F.E.), mediante Convenio Expropiatorio.

VALORADA.- En 39.900.000 pesetas.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria, al Tomo 988 General y libro 17, de Albudeite, al folio 156, finca 2.082, inscripción 1.ª

Artículo segundo.

Destinar el solar cedido a la construcción de Viviendas de Promoción Pública en la zona.

Dicha finalidad deberá cumplirse en el plazo de hasta 5 años, debiendo matenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Artículo tercero.

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo segundo, los bienes revertirán al patrimonio privado de la Corporación Municipal.

Artículo cuarto.

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la escritura pública de segregación y cesión.

Artículo quinto.

Que se inscriba la parcela cedida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo sexto.

Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Medio Ambiente

14477 DECRETO N.º 140/1993, de 5 de noviembre de órganos básicos de la Consejería de Medio Ambiente.

El Decreto 3/1993 de 3 de mayo de Reorganización de la Administración Regional ha creado la Consejería de Medio Ambiente, atribuyéndole las competencias en materia de medio ambiente, ordenación y gestión de los recursos hídricos, protección civil y planes de actuación específicos en la materia, en la búsqueda de una mayor eficacia y racionalidad en la consecución de los objetivos políticos previstos en el programa de Gobierno.

A continuación, el Decreto 16/1993 de 14 de mayo ha establecido los órganos directivos de la Consejería, adscribiendo a la misma el organismo autónomo Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.